A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación en base a la RESOLUCION DE LA DNCP 2649/2020 de llamado Por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020, para la "BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE, DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA AVDA. BERNARDINO C.; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO C.; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE B. OTTE." ID Nº 378.809 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/15 ROYALTIES.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los un día del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020, para la BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE, DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA AVDA. BERNARDINO C.; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO C.; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE B. OTTE. de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Abg. Gladys Concepción Vallejos con C.I Nº 1.127.220, Abg. Máximos Alberto Núñez Torres con C.I Nº 1.365.772 y el Arq. Walter Luis Escalante con C.I Nº 8.260.218, designados según Resolución Municipal Nº 438/2020, para emitir el informe de evaluación, en base a la RESOLUCION DE LA DNCP 2649/2020 correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 29/04/2020 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	378.809
Nombre del llamado	BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE, DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA AVDA. BERNARDINO C.; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO C.; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE B. OTTE.
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Adjudicación	POR EL TOTAL

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 438/2020 integrado por la Abg. Gladys Concepción Vallejos con C.I Nº 1.127.220, Abg. Máximos Alberto Núñez Torres con C.I Nº 1.365.772 y el Arq. Walter Luis Escalante con C.I Nº 8.260.218

Empresas Invitadas:

Nº	Oferentes	RUC
1	AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA	80018583-8
2	JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ	2507789-9
3	JUAN PABLO BAEZ	2325747-4
4	SERGIO GONZALEZ RUIZ DIAZ	4444303-0
5	SUSANA NOGUERA CARDENAS	4227648-9

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día veintinueve del mes de abril de 2020 a las 07:40 (siete horas con cuarenta minutos) en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	CONSTRUCTORA SALTO	4227648-9	Gs: 165.000.000

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M
Asesoría Jurídica

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
Jefe de Obras
MOPC 3366

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 63 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 2992/2019, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	CONSTRUCTORA SALTO
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA SALTO
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA SALTO
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2017, 2018 y 2019** en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA SALTO
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Bacheos Asfálticas. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
Jefe de Obras
MOPC 3366

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA SALTO
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2017, 2018 y 2019**	Cumple
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años **2017, 2018 y 2019**	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

Ítems del llamado Bacheo asfaltico de la Avda. Padre Bruno Otte, desde la calle Cerro Cora hasta Avda. Bernardino C.; ultima calle s/n (Aso-Cambista) desde calle Cerro Cora hasta Bernardino C.; calle San Miguel entre Avda. Py y Avda. Padre B. Otte.) con ID: 378809						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Bacheo asfaltico de la avda. Padre Bruno O dese la calle Cerro C hasta la avda Bernardino C; ultima calle s/n (aso-cambista) desde la calle Cerro C hasta Bernardino C; calle San Miguel entre avda Paraguay y avda Padre Bruno O	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.2		Bacheo, incluye riego de liga con espesor variable	Metros cuadrados	1.790	90.000	161.100.000
1.3		limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
Precio Total						165.000.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Art. 63, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019. Se selecciona a la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648, con la única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
Jefe de Obras
MOPC 3366

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	CONSTRUCTORA SALTO	4227648-9

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 y también hemos verificado fehacientemente que el propietario de la empresa unipersonal no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe) lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648. cumple con este requisito

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.017, 2.018 y 2.019, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

La Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648. cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	CONSTRUCTORA SALTO
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.017, 2018 y 2019, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece Art. 26 la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Así también, queda habilitado la aplicación del Excepciones a la Licitación, mediante de la previsión legal del Art. 33 de la Ley 2051/03; la convocante queda facultado aplicar un procedimiento excepcional de llamado a Licitación Publica en carácter extraordinario, a fin de dar respuesta sin demora al servicio o provisión de bienes públicos a favor de la comunidad local. El caso que nos ocupa también se ajusta a lo establecido en los incisos b) y g) del Art. 67 y 73 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en consecuencia, se podrá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las precitadas normativas como también, previamente mediar fundada resolución de la Máxima Autoridad Administrativo, a fin de proseguirse con los tramites de esta modalidad del llamado.

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
Jefe de Obras
MOPC 3366

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa: CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648, para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**, para la "BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE, DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA AVDA. BERNARDINO C.; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO C.; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE B. OTTE." ID Nº 378.809 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/15 ROYALTIES, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, legales, técnicos y por poseer la única oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total
Gs: 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones de guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	CONSTRUCTORA SALTO DEL GUAIRA
RUC Nº	4227648-9
Monto total de la Adjudicación	**Gs:** 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones de guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 520-30-11-14 es de Gs. 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones de guaraníes)

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abg. GLADYS CONCEPCION VALLEJO MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay Abog. Gladys C. Vallejos M. Asesoría Jurídica
- Abg. Máximo ALBERTO NUÑES T. MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Municipalidad de Salto del Guairá Máximo Alberto Nuñez Director de RR-HH
- Arq. WALTER ESCALANTES MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Arq. WALTER ESCALANTE Jefe de Obras MOPC 3366

DICTAMEN A.J. N° 63 /2020

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 02 de julio de 2020

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre propuesta de adjudicación, en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**, para la **"BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO CABALLERO; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE BRUNO OTTE" ID Nº 378809- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: OYALTIES Y COMPENSACIONES**.----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y la resolución DNCP N° 5695/19 junto a las demás reglamentaciones concordantes, quedando a cargo de la Convocante podrá prorrogar la presentación de mínima cantidad de Oferentes.----------

Que, en cuanto a las Especificaciones Técnicas, se hallan sin firmas de profesional autorizado, que una vez examinado y con pronunciamiento en la Resolución DNCP N° 2649/2020 del 30 de junio del corriente, se detallan en las EE.TT. los trabajos a realizarse y si bien en la planilla de precios se observa que se sintetizan los trabajo, las EE.TT. son suficientemente claras, según la DNCP.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone parcialmente reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 63/2019**, para la **"BACHEO ASFALTICO DE LA AVDA. PADRE BRUNO OTTE DESDE LA CALLE CERRO CORA HASTA LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO; ULTIMA CALLE S/N (ASO-CAMBISTA) DESDE CALLE CERRO CORA HASTA BERNARDINO CABALLERO; CALLE SAN MIGUEL ENTRE AVDA. PY Y AVDA. PADRE BRUNO OTTE" ID Nº 378809**, con recomendación del COMITÉ DE EVALUACION a favor de la Empresa CONSTRUCTORA SALTO, con RUC 4227648-9; bajo la titularidad de SUSANA NOGUERA CARDENAS.----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y la Res. DNCP N° 5695/19, y en su caso, solo una vez agotado y justificado la prórroga eximente, disponer la adjudicación y demás trámites pendientes.----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

malf/vii/mmxx